

HECHO RELEVANTE

La Junta General de Accionistas de Enagás, S.A. celebrada en el día de hoy ha acordado reelegir como Consejeros por el período estatutario de cuatro años al Presidente D. Antonio Llardén Carratalá y a D. Marcelino Oreja Arburúa, quien ha sido nombrado de nuevo Consejero Delegado por el Consejo de Administración en reunión inmediatamente posterior a la Junta. Los Sres. Llardén y Oreja tienen la calificación de Consejeros Ejecutivos.

Igualmente la Junta General ha acordado nombrar Consejeros por el período estatutario de cuatro años a D^a. Ana Palacio Vallelersundi, D^a. Isabel Tocino Biscarolasaga, D. Antonio Hernández Mancha, D. Gonzalo Solana González y D. Luis Valero Artola para cubrir las vacantes dejadas por D. Dionisio Martínez Martínez, D. José Riva Francos, D^a. Teresa García-Milá Lloveras, D^a. Isabel Sánchez García y D. Miguel Angel Lasheras Merino. Los cinco nuevos Consejeros designados tienen la calificación de Independientes. El nombramiento de D. Luis Valero Artola se encuentra a esta fecha pendiente de aceptación.

QUÓRUM

La Junta General Ordinaria de ENAGÁS, S.A., celebrada el día 25 de marzo de 2014 en segunda convocatoria ha quedado constituida con el siguiente quórum:

Capital social	358.101.390 €
Acciones computadas	219.635.529

Accionistas	Nº Accionistas	Nº Acciones	% sobre Capital social total
1. Presentes:	537	23.554.006	10,724 %
1.1 Presencia Física en la Sala	174	12.252.677	5,579 %
1.2 Por Medios a Distancia	363	11.301.329	5,145 %
2. Representados:	5.978	92.755.607	42,232%
TOTAL	6.515	116.309.613	52,956%

La Junta General ha aprobado todas las propuestas incluidas en el Orden del día. Las propuestas aprobadas y el resultado de las votaciones de cada una de ellas, que se hace constar a los efectos del artículo 525.2 de la Ley de Sociedades de Capital, son los siguientes:

ACUERDO 1º

“Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estado de flujos de efectivo y

Memoria) y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013 de Enagás S.A. y de su Grupo Consolidado.”

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	Votos Emitidos
115.544.234	99,342	916	0,001	764.463	0,657	116.309.613

ACUERDO 2º

“Aprobar la aplicación del resultado de Enagás, S.A. en el ejercicio 2013, que asciende a un beneficio neto de **379.468.548,75** euros, según la siguiente propuesta de distribución formulada por el Consejo de Administración:

Distribución	Euros
Reserva legal	0,00
Reserva voluntaria	77.081.253,40
Dividendo	302.387.295,35
Total Resultados	379.468.548,75

Efectuar el pago de un dividendo complementario en la cuantía de **182.303.962,57** euros. Dicha cifra resulta de deducir del dividendo total del ejercicio, **302.387.295,35** euros, el dividendo a cuenta que, por importe de **120.083.332,78** euros, fue acordado por el Consejo de Administración de **18 de noviembre de 2013** y pagado a los accionistas el día **19 de diciembre de 2013**.

El pago del dividendo complementario se efectuará el día **3 de julio de 2014**.

El dividendo total del ejercicio cuya aprobación se propone, de acuerdo con el párrafo anterior, supone **1,26662715** euros brutos por acción.

Deducido el dividendo a cuenta ya pagado, que ascendió a **0,503** euros brutos por acción, procede ahora abonar la cantidad de **0,76362715** euros por acción, cantidad de la que se deducirán los impuestos legalmente procedentes.”

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	Votos Emitidos
115.036.979	98,905	469.342	0,404	803.292	0,691	116.309.613

ACUERDO 3º

"Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Enagás, S.A. durante el ejercicio 2013."

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	Votos Emitidos
113.737.720	97,788	1.730.253	1,488	841.640	0,724	116.309.613

ACUERDO 4º

"Reelegir como Auditor de Cuentas de Enagás S.A. y de su Grupo Consolidado a la Sociedad "Deloitte S.L.", por el período de una anualidad. Se le encomienda igualmente la realización de los demás servicios de Auditoría exigidos por la Ley que precisare la Sociedad hasta la celebración de la próxima Junta General Ordinaria"

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	Votos Emitidos
113.570.341	97,645	1.637.913	1,408	1.101.359	0,947	116.309.613

ACUERDO 5º

Ratificación, nombramiento, o reelección de miembros del Consejo de Administración.

"5.1.- Reelegir a D. Antonio Llardén Carratalá como Consejero por el período estatutario de cuatro años. El Sr. Llardén tiene la calificación de Consejero Ejecutivo".

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	Votos Emitidos
113.758.496	97,807	1.646.188	1,415	904.929	0,778	116.309.613

"5.2.- Reelegir a D. Marcelino Oreja Arburúa como Consejero por el período estatutario de cuatro años. El Sr. Oreja tiene la calificación de Consejero Ejecutivo".

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	Votos Emitidos
114.443.682	98,395	961.497	0,827	904.434	0,778	116.309.613

“5.3.- Nombrar Consejera por el período estatutario de cuatro años a D^a. Ana Palacio Vallelersundi. La Sra. Palacio tendrá la calificación de Consejera Independiente”.

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	Votos Emitidos
112.653.782	96,857	2.751.256	2,365	904.575	0,778	116.309.613

“5.4.- Nombrar Consejera por el período estatutario de cuatro años a D^a. Isabel Tocino Biscarolasaga. La Sra. Tocino tendrá la calificación de Consejera Independiente.

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	Votos Emitidos
112.605.252	96,815	2.799.786	2,407	904.575	0,778	116.309.613

“5.5.- Nombrar Consejero por el período estatutario de cuatro años a D. Antonio Hernández Mancha. El Sr. Hernández Mancha tendrá la calificación de Consejero Independiente”.

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	Votos Emitidos
112.207.272	96,473	3.197.266	2,749	905.075	0,778	116.309.613

“5.6.- Nombrar Consejero por el período estatutario de cuatro años a D. Gonzalo Solana González. El Sr. Solana tendrá la calificación de Consejero Independiente”.

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	Votos Emitidos
112.627.369	96,834	2.776.365	2,387	905.879	0,779	116.309.613

"5.7.- Nombrar Consejero por el período estatutario de cuatro años a D. Luis Valero Artola. El Sr. Valero tendrá la calificación de Consejero Independiente".

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	Votos Emitidos
112.564.367	96,780	2.839.635	2,441	905.611	0,779	116.309.613

ACUERDO 6º

"La Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de los Estatutos Sociales, acuerda fijar, como retribución total máxima a percibir por los miembros del Consejo de Administración para el año 2014, la cantidad de 1.115.741 euros, que será objeto de reparto conforme a las bases y criterios que a continuación se enumeran:

- A cada miembro del Consejo que asista personalmente a un mínimo de dos sesiones durante el ejercicio le corresponderá una cantidad de 22.050 euros.
- Además, la asistencia efectiva a las sesiones será retribuida con un máximo de 42.446 euros anuales por Consejero. El Consejo de Administración determinará la cantidad concreta por asistencia personal, a cada sesión.
- Asimismo, la pertenencia a las Comisiones llevará consigo una cantidad de 11.025 euros anuales, y la presidencia de cualquiera de estas comisiones, una cantidad adicional de 5.513 euros anuales.
- La función de Consejero Independiente Coordinador será retribuida con la cantidad complementaria de 16.000 euros.

Las cantidades anteriores son compatibles e independientes de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidas con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que mantengan con la Sociedad una relación mercantil, laboral común o especial de alta dirección o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del Consejo de Administración."

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	Votos Emitidos
115.372.029	99,194	129.081	0,111	808.503	0,695	116.309.613

ACUERDO 7º

Se propone a la Junta General de Accionistas la votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre remuneraciones de los Consejeros que se pone a disposición de los accionistas.

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	Votos Emitidos
98.779.782	84,928	16.712.705	14,369	817.126	0,703	116.309.613

ACUERDO 8º

Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

- "Primero.- Delegar en el Consejo de Administración, con la mayor amplitud posible, cuantas facultades fueran precisas para complementar, desarrollar, ejecutar y subsanar cualquiera de los acuerdos adoptados por la Junta General. La facultad de subsanar comprenderá la facultad de hacer cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes como consecuencia de reparos u observaciones suscitados por los organismos reguladores de los mercados de valores, las Bolsas de Valores, el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad pública con competencias relativas a los acuerdos adoptados.
- Segundo.- Delegar indistintamente en el Presidente del Consejo de Administración, Don Antonio Llardén Carratalá, en el Secretario, Don Rafael Piqueras Bautista, y en cada uno de los miembros del Consejo de Administración las facultades necesarias para formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General e inscribir los que estén sujetos a este requisito, en su totalidad o en parte, pudiendo al efecto otorgar toda clase de documentos públicos o privados, incluso para el complemento o subsanación de tales acuerdos."

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	Votos Emitidos
115.514.648	99,316	37.971	0,033	756.994	0,651	116.309.613

El Secretario del Consejo de Administración.
Rafael Piqueras Bautista
Enagás, S.A.